

PROGRAMA DE GESTION DEL CANDIDATO A CONCEJAL LISTA.

CARGO A ASPIRAR: CONCEJALLISTA DEL MUNICIPIO SIMON PLANAS DEL ESTADO LARA.

PERIODO: 2014-2019.

En concordancia, con la normativa correspondiente al Poder Público Municipal, en lo correspondiente a las funciones a desempeñar por Concejales y Concejales, establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Ley Orgánica de los Consejos Locales de Planificación Pública, Ley Orgánica del Poder Popular, Ley Orgánica de la Planificación Pública y Popular, Ley Orgánica de las Comunas, Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, Ley Orgánica de la Contraloría Social, así como con los cinco Grandes Objetivos Históricos, objetivos Nacionales, Estratégicos y Generales del Programa de la Patria, y tomando en cuenta la necesidad real de cubrir los vacíos referentes a las normativas legales en el ámbito municipal, y de cara a este momento histórico que vive la patria, planteo los siguientes puntos marco en el Programa de Gestión como Concejala del Municipio Simón Planas del Estado Lara, planteando la generación de las siguientes tareas, en procura de dar cumplimiento a las amplias competencias otorgadas por el marco legal vigente, y consiente del compromiso que se adquiere cuando un colectivo sufraga a favor de nuestra persona, para ocupar tan alta responsabilidad legislativa y contralora en el ámbito del territorio municipal:

1. En el aspecto presupuestario del municipio:

- a. Realizar continuo seguimiento y control para garantizar equilibrio y balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del presupuesto municipal, garantizando una ejecución eficiente de los recursos, sobre la base del Plan de Desarrollo y el Plan de Inversión del Municipio Simón Planas.
- b. Vigilar que el municipio ejecute las acciones de acompañamiento y apoyos necesarios para el cumplimiento del Plan Comunal de Desarrollo, estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, para promover el desarrollo del municipio a la par del desarrollo de cada comunidad.
- c. Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal.

- d. Estudiar y aprobar las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal en los casos procedentes.

2. En el aspecto de control y seguimiento a la actuación del municipio:

- a. Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan
- b. Remitir las solicitudes de investigaciones pertinentes que se desprendan de las funciones de seguimiento y control en materia presupuestaria en los casos que lo ameriten, a los órganos de control municipal y nacional, así como a los entes jurisdiccionales competentes, relacionados con la administración municipal.
- c. Autorizar previa revisión exhaustiva los convenios celebrados por el Municipio, con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de empresas, asociaciones, corporaciones, fundaciones, o similares, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades. Así como ejercer seguimiento y control al desempeño del municipio en las mismas.
- d. Elegir a los integrantes del directorio que le corresponda designar a la municipalidad en cada corporación o fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter.
- e. Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad

3. En el aspecto del desarrollo comunal:

- a. Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal;
- b. Velar por la consolidación y cumplimiento de los requerimientos formulados en el Plan Municipal del Desarrollo, los Planes de Desarrollo de las Comunas, por los Consejos Comunales, y las Organizaciones del Poder Popular, a través del proceso de formación del Presupuesto Participativo, según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la presente Ley.
- c. Vigilar que la elaboración del presupuesto participativo cuente con mecanismos amplios de discusión, debates democráticos, sin exclusión de ningún tipo, a fin de recoger el mayor número de opiniones y propuestas posibles en el seno de las comunidades, y se logre levantar la realidad del municipio.

- I. Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: La Independencia Nacional.
- II. Continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al modelo salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad”, para nuestro pueblo.
- III. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en nuestra América.
- IV. Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria
- V. Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

